

DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor

*[Firma]*

Alejandro Ramon Antelo Martinez



**CONVENIO ENTRE EL EXCMO.  
 AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y LA  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA,  
 SOBRE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-  
 RAMO DE DEFENSA, DENOMINADA  
 “ACUARTELAMIENTO DE LA GRELA”  
 UBICADA EN ESA CIUDAD**

**MMIX**

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A  
CORUÑA Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA SOBRE LA  
PROPIEDAD DENOMINADA “ACUARTELAMIENTO DE  
LA GRELA”, UBICADA EN ESA CIUDAD**



En Madrid, a 15 de julio de 2009

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. **Sr. D. Jaime Alejandro Martínez**, Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, para cuyo cargo fue designado por Orden DEF /1907/2008, de 26 de junio (BOE núm.159, de 2 de junio) y en virtud de las competencias que le otorga el Estatuto del citado Organismo, aprobado por RD 1687/2000, de 6 de octubre, (BOE núm. 256 de 25 de octubre de 2000)

De otra parte, el Ilmo. **Sr. D. Javier Losada de Azpiazu**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
El Director del Area de Urbanismo  
Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Estado, Ramo de Defensa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 d) del Estatuto del Organismo autónomo denominado Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa aprobado por Real Decreto 1687/2000, de 6 de octubre (B.O.E. nº 256, de 25 de octubre).

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, en virtud de lo dispuesto en el art. 124.4.a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad bastante para la formalización del presente documento, cuyo contenido se establece a continuación y a tal efecto.

## EXPONEN

### PRIMERO:

Que el Estado Español-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento es propietario del inmueble conocido como "Acuartelamiento de La Grela", ubicado en el Polígono Industrial de ese mismo nombre, en la ciudad de A Coruña.

Esta propiedad, según un reciente levantamiento topográfico, cuenta en la actualidad, una vez descontadas las superficies a las que más abajo se alude, con una superficie real de 76.607,60 m<sup>2</sup>.

### SEGUNDO:

Que en el planeamiento vigente, esta finca se encuentra clasificada como suelo urbano y afecta, en una superficie de 30.973,15 m<sup>2</sup>, a Sistema General Viario- Tercera Ronda de Circunvalación- y, en una superficie de 45.634,45 m<sup>2</sup> a Equipamiento Administrativo.

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

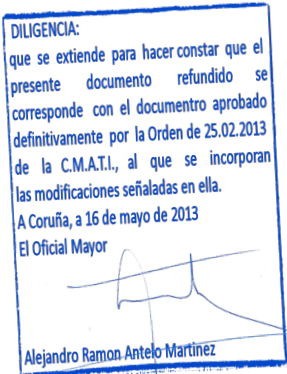
**TERCERO:**

Que de esta propiedad el Ayuntamiento de A Coruña adquirió, por 39 expedientes de compra, una extensión de 50.325 m<sup>2</sup> que posteriormente cedió al Estado para ser utilizados con fines específicamente militares. Esta superficie en la actualidad se encuentra incluida en las siguientes Fincas Registrales:

- Totalidad de la FR 42.179-N (520 m<sup>2</sup>, suma de las parcelas originales 35 y 42).
- Totalidad de la FR 42.181-N (2.739 m<sup>2</sup>, suma de las parcelas 42, 43, 44, 45 y 46).
- Totalidad de la FR 42.183-N (10.814 m<sup>2</sup>, suma de las parcelas 49, 50, 51, 63 y 69).
- Parte de la FR 42.177-N ( 19.017 m<sup>2</sup>, suma de las parcelas 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47 y 48).
- Parte de la FR 42.185-N ( 14.463 m<sup>2</sup>, suma de las parcelas 57, 58, 59, 60, 66, 67, y 68).
- Parte de la FR 42.187 (2.772 m<sup>2</sup>, suma de las parcelas 26, 27, 28, 61 y 62).

El resto de la superficie, fue adquirida por el Ejército mediante dos procedimientos:


- Durante el año 1954 se compró una extensión de 16.968,26 m<sup>2</sup> y otros 580 m<sup>2</sup> localizados fuera del recinto del acuartelamiento, con un presupuesto total de 442.280,69 pesetas, de las cuales 160.800,16 fueron aportadas por la Corporación Municipal (incluidos en los 44 expedientes de compra que figuran en los Archivos Municipales), y el resto -281.480,53 pts- fue abonado por el Ejército.



**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
El Director del Area de Urbanismo  
Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

Ese mismo año se adquirieron, por el Ejército mediante el procedimiento de expropiación, otros 12.503 m<sup>2</sup> con un coste de 222.102,85 pts.

Como consecuencia de estas adquisiciones la superficie destinada inicialmente para Parque de Automóviles, fue de 79.814,26 m<sup>2</sup> y 580 m<sup>2</sup> fuera del recinto.

Esta superficie se ha ido reduciendo paulatinamente por las siguientes causas:

- En el año 1958 fue enajenada una parcela de 712 m<sup>2</sup>.
- En el año 1972 se dispuso la mutación demanial de una franja de terrenos de 2.972 m<sup>2</sup> para la ampliación de la Carretera de la Coruña a Arteixo.
- El 9 de marzo de 1990, se firmó la escritura de compraventa por la que se transmitió al SEPES dos parcelas de 116,05 m<sup>2</sup> y 805,16 m<sup>2</sup>.

Como resultado de estas enajenaciones, que hasta la fecha no han tenido acceso al Registro de la Propiedad, el inmueble debería contar con una superficie registral de 75.921,05 m<sup>2</sup>.

Por sentencia firme del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de A Coruña, de fechas 15 de enero de 2002, se han de descontar 318,20 m<sup>2</sup>, ocupados de la ronda este de seguridad del perímetro del acuartelamiento.


Por tanto, una vez descontada esta superficie, la cabida registral de la finca debería ser de 75.602,85 m<sup>2</sup>, cifra inferior a los 76.607,60 m<sup>2</sup> medidos sobre el levantamiento topográfico recientemente realizado.

En la actualidad, existe una franja de terreno de una superficie de 979,30 m<sup>2</sup> perteneciente al tramo oeste de la ronda de seguridad del acuartelamiento, que está ocupada por la empresa siderúrgica Carbón Group y cuya titularidad se considera que corresponde al Estado Ramo de Defensa. Por ello, el Ministerio de Defensa, está llevando a cabo la

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martínez

recuperación posesoria, basada en los artículos 55 y 56 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por resolución del Secretario de Estado de Defensa de fecha 29 de abril de 2009, ha sido desafectada, declarada alienable y puesta a disposición de la GIED, para los fines que legalmente tiene establecidos, los terrenos pertenecientes al Acuartelamiento de La Grela, excepto 979,30 m<sup>2</sup> ocupados por la entidad mercantil SGL CARBÓN S.A. que son objeto de expediente de recuperación de oficio del dominio público.

Son por tanto objeto del presente Convenio, los 75.628,30 m<sup>2</sup> del antiguo Acuartelamiento de La Grela, que constituyen el resto de la propiedad, una vez deducidas las superficies anteriormente especificadas.

Se adjunta como Anexo I, plano de la parte de la propiedad objeto del Convenio.

**CUARTO:**

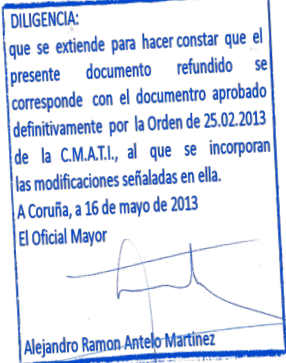
El uso administrativo previsto por el PGOM vigente para parte de la finca debe ser revisado, por cuanto la misma en un futuro no será dedicada al uso que actualmente tiene reconocido.

**QUINTO:**

El Ayuntamiento de A Coruña y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, teniendo en cuenta las necesidades de terrenos derivadas de la ejecución de la Tercera Ronda de Circunvalación, consideran necesario y beneficioso para el interés público que ambas Instituciones representan, alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento equilibrado de los fines que la legislación vigente les reconoce y para tal fin suscriben el presente documento, de acuerdo con las siguientes:

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cereales Fernández



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA:

Al Ayuntamiento de A Coruña, como consecuencia del presente Convenio y desde su firma, se le cede el uso de la totalidad de la superficie de 30.973,15 m<sup>2</sup>, afecta al Sistema General Viario de la Tercera Ronda de Circunvalación, tal como se grafía en el Anexo II, pudiendo llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la ejecución del citado Sistema General Viario. La transmisión de la titularidad de la totalidad de los 30.973,15 m<sup>2</sup>. al Ayuntamiento de A Coruña se formalizará una vez producida la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en las condiciones establecidas en el presente documento.

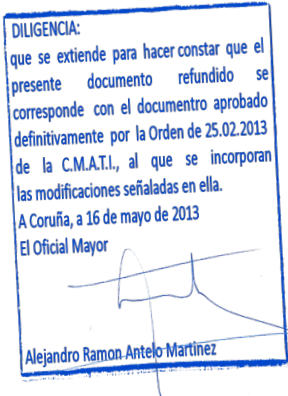
### SEGUNDA:

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a que la superficie de 44.655,15 m<sup>2</sup> aproximados, de la finca denominada "La Grela", una vez excluidos los correspondientes al Sistema General Viario, que se delimita en el plano que figura como Anexo II, se incluya en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Municipal en redacción, con la clasificación de suelo urbano, y en las condiciones establecidas en la Estipulación Tercera. A tal efecto, la Ordenanza de referencia será la Norma Zonal 9.2 del PGOM vigente o la que la sustituya

De las plusvalías que esta modificación genere, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, participará en el 50%. A efectos de la obtención de las citadas plusvalías, se calculará el valor del suelo al día de la aprobación definitiva de la revisión del PGOM en trámite, conforme a su actual calificación urbanística -suelo urbano consolidado Norma Zonal 11 "equipamiento público" y de acuerdo

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de Julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández



con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. La plusvalía vendrá determinada, por tanto, por el resultado de restar del precio de enajenación, en pública subasta, del resto de la propiedad no afectada por el trazado de la Tercera Ronda, en las condiciones urbanísticas determinadas por la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal, del valor de la propiedad obtenido por el procedimiento anteriormente indicado.

**TERCERA:**

Los parámetros urbanísticos a incluir en la Revisión del PGOM a que se refiere la Estipulación Primera de este Convenio, en lo que se refiere a los 44.655,15 m<sup>2</sup>. de la propiedad de La Grela, una vez descontados los 30.973,15 m<sup>2</sup>. que ocupará la traza del Sistema General Viario serán los que correspondan a la norma zona de aplicación 9, Actividades Económicas, Grado 2º Industrial-Comercial, o la equivalente que la sustituya, con un aprovechamiento de 2,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta, para uso industrial comercial.

A estos efectos, se hace constar que en el documento de revisión del PGOM de A Coruña en trámite, los terrenos se incluyen en el polígono de suelo urbano POL-L31, regido por la Ordenanza 6 de Actividades Económicas, grado 2, Industrial Comercial, con altura de edificación de 16 metros y Bajo+3 plantas y un aprovechamiento tipo de 2,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de uso industrial comercial.

**CUARTA:**


Una vez vigente la Revisión del PGOM en trámite, el Ayuntamiento de A Coruña y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se obligan a enajenar, mediante subasta pública, los aprovechamientos lucrativos susceptibles de materializar en la finca de 44.655,15 m<sup>2</sup>., en las condiciones establecidas en la Estipulación Segunda.

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández



DILIGENCIA:  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor

  
 Alejandro Ramon Antelo Martinez

A tal efecto, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, conforme a su legislación específica, tramitará el expediente de enajenación de la propiedad anteriormente indicada, previa la aceptación por el Ayuntamiento de A Coruña de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas de la subasta pública.

**QUINTA:**

El Ayuntamiento de A Coruña muestra su interés en impulsar la tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal, en el que se recogerán para la parcela de 44.655,15 m<sup>2</sup>, los parámetros urbanísticos establecidos en la Estipulación Segunda. Se establece, por parte municipal, como plazo previsible para la aprobación de dicho documento, dieciocho meses contados a partir de la firma del presente documento.

Caso de superarse el plazo anteriormente indicado, por causas ajenas a la voluntad de las partes, este podrá ser ampliado por acuerdo de estas.

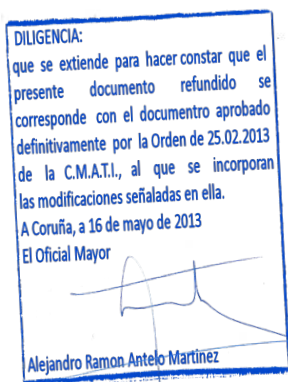
En caso de que las condiciones urbanísticas pactadas en el presente documento, para la parte de la parcela de 44.655,15 m<sup>2</sup>., no fueran contempladas en la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal, el Ayuntamiento de A Coruña queda obligado, por medio del presente Convenio, a ejercer la potestad de expropiación de los terrenos ocupados por el Sistema General Viario, de conformidad con la legislación vigente.

**SEXTA:**

La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se compromete a llevar a cabo los trámites de regularización registral del inmueble que sean precisos para ajustarla a la situación actual.

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández




Para ello, el Ayuntamiento de A Coruña facilitará la obtención de las licencias y documentos que sean necesarios para dicha regularización registral.

**SÉPTIMA:** Conforme con lo dispuesto en el Art. 235.4 LOUG, estas estipulaciones sólo tienen el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar la ordenación propuesta, sin que, por tanto, quede condicionado el ejercicio por las administraciones públicas de sus potestades de planeamiento.

**OCTAVA:** La validez y plena eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por la Excmá. Sra. Ministra de Defensa.

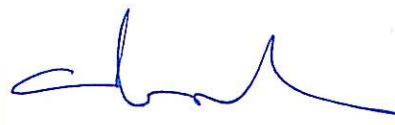
Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme, y en prueba de ello, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento .

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA  
 GERENCIA DE INFRAESTRUTURA Y  
 EQIPAMIENTO DE LA DEFENSA**



**Fdo.: Jaime Alejandro Martínez**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A  
 CORUÑA**



**Fdo.: Javier Losada de Azpiazu**

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

**DILIGENCIA:**

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

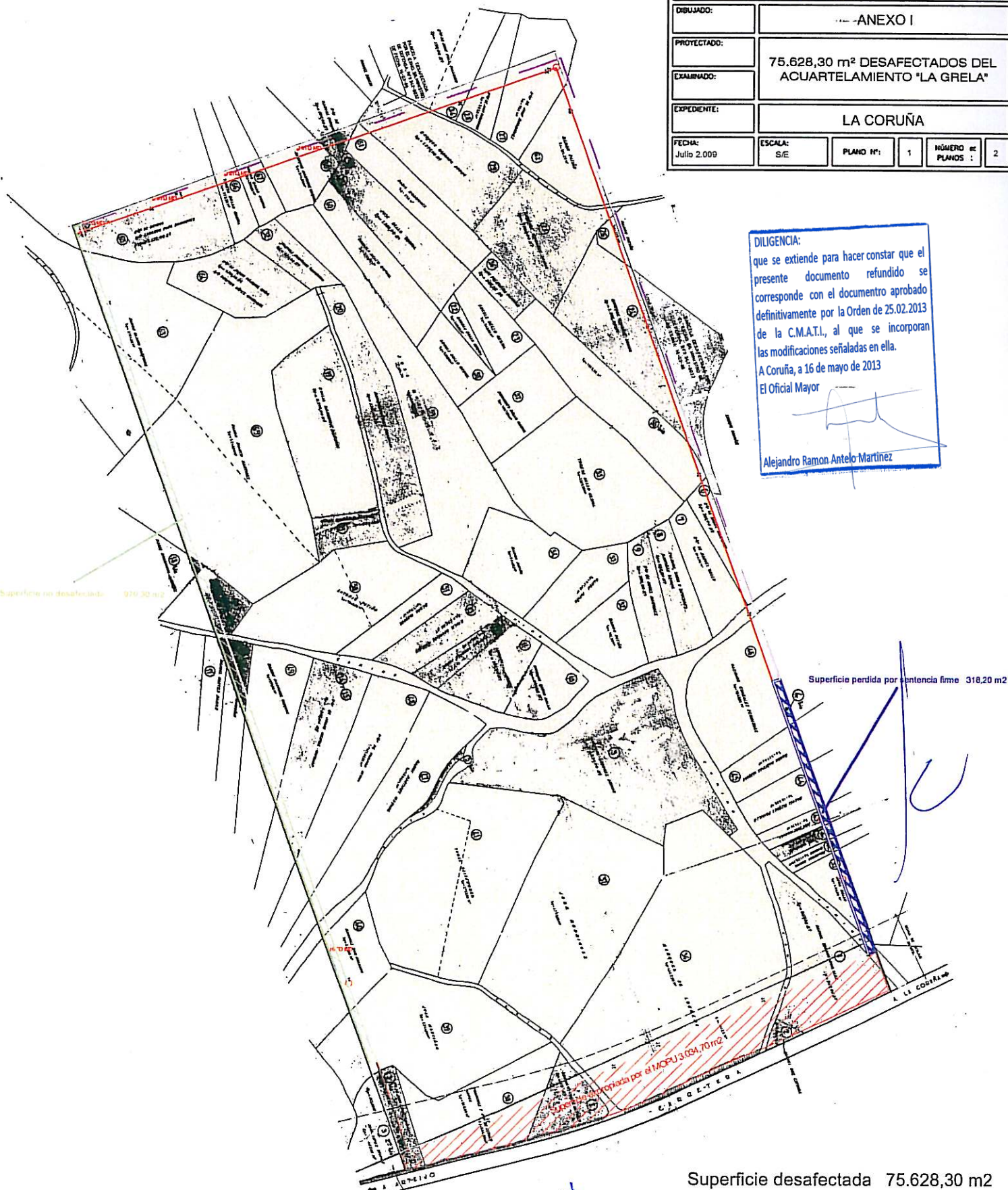
  
Alejandro Ramon Antelo Martinez

# ANEXO I

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
El Director del Area de Urbanismo  
Fdo. Alfredo Cerezas Fernández

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA</b> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	
DIBUJADO:	- ANEXO I		
PROYECTADO:	75.628,30 m <sup>2</sup> DESAFECTADOS DEL ACUARTELAMIENTO "LA GRELA"		
EXAMINADO:			
EXPEDIENTE:	LA CORUÑA		
FECHA: Julio 2.009	ESCALA: S/E	PLANO N°: 1	NÚMERO de PLANOS : 2



**DILIGENCIA:**  
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
 El Oficial Mayor

*[Signature]*  
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

Superficie en desahucio: 970,30 m<sup>2</sup>

Superficie perdida por sentencia firme 318.20 m<sup>2</sup>


Superficie desahucio 75.628,30 m<sup>2</sup>

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

A Coruña, 15 de julio de 2009  
 El Director del Area de Urbanismo  
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

REFERENCIA CARTOGRAFICA	
Proyeccion UTM (Huso 29)	
Elipsoide: Internacional 1950	
Datum: ED 50	
Alturas: egn 93	
	

DILIGENCIA:  
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.  
A Coruña, a 16 de mayo de 2013  
El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

# ANEXO II

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

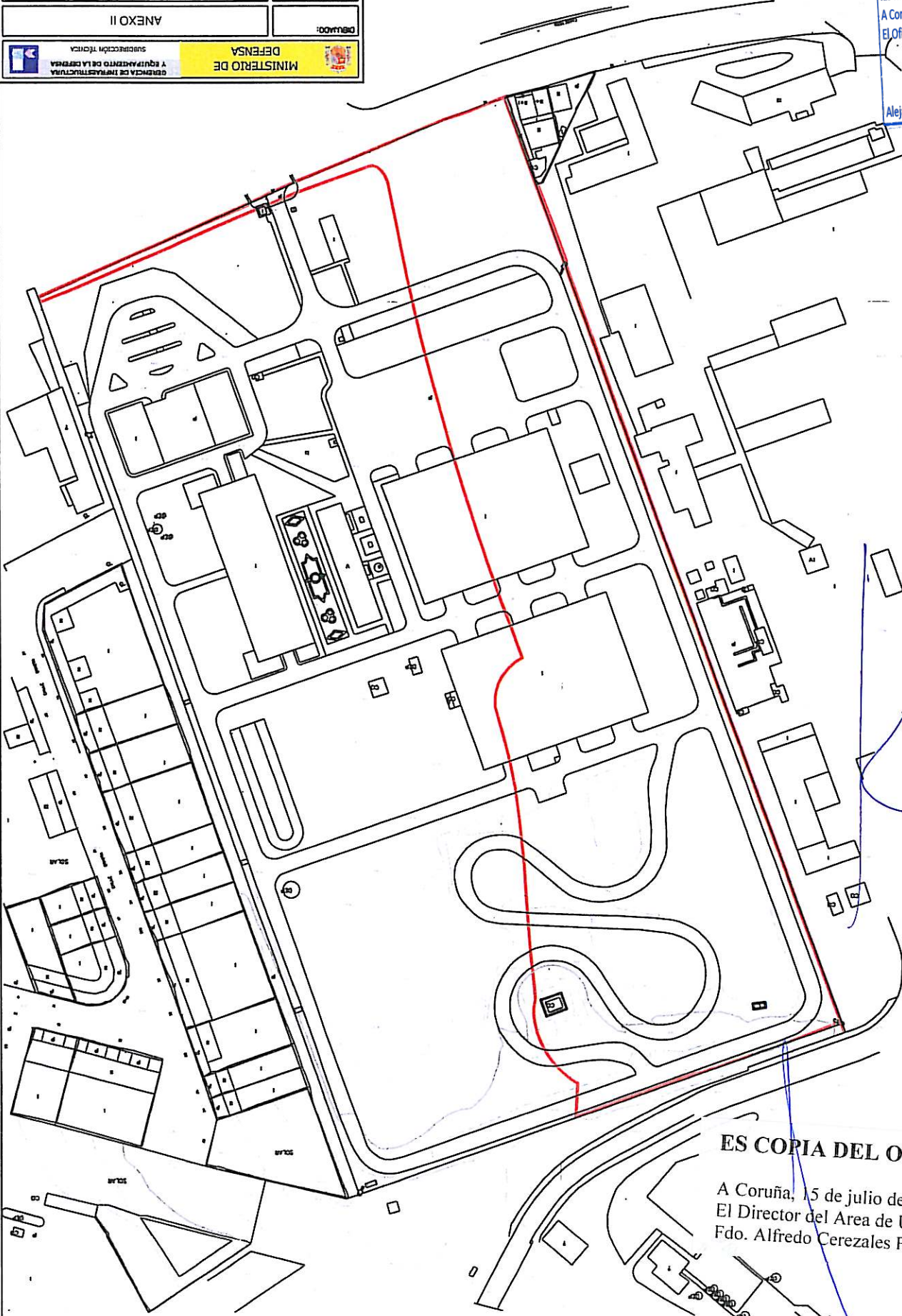
A Coruña, 15 de julio de 2009  
El Director del Área de Urbanismo  
Fdo. Alfredo Cereales Fernández

FECHA: Julio 2.009	ESCALA: S/E	PLANO N.º: 2	NÚMERO DE PLANOS: 2
LA CORUÑA			
PROYECTO: ANEXO II			
ACUARTAMIENTO LA GRELA AFECTADOS POR SISTEMA GENERAL VIARIO			
DISEÑO: MINISTERIO DE DEFENSA			
AGENCIA DE INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			

Superficie afectada por la expropiación sistema General Viano: 30.973,15 m<sup>2</sup>

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013 El Oficial Mayor

*[Firma]*  
Alejandro Ramon Antelo Martinez



**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
A Coruña, 15 de julio de 2009  
El Director del Area de Urbanismo  
Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

**DILIGENCIA:**

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

  
Alejandro Ramon Antelo Martinez

